



Resolución Dirección Ejecutiva

Nº 17/2021

Montevideo, 31 de agosto de 2021

VISTO: la solicitud de modificación de licencia presentada por Solewor SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución R/JD/46/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Solewor SA una licencia de industrialización de Cannabis con fines medicinales, por el plazo de tres años.

II) Con fecha 13 de agosto de 2021, Solewor SA solicitó una modificación de la licencia.

CONSIDERANDO:

I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas del IRCCA, la que no realizaron observaciones.

II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por Resolución R/JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y en las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley Nº19.172, sus decretos reglamentarios y en la Resolución R/JD/31/2019,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,



RESUELVE:

- 1°) Modificar la licencia de industrialización otorgada a Solewor SA por Resolución R/JD/46/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, de acuerdo al texto que se adjunta a la presente y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV).
- 3°) Notificar a Solewor SA.
- 4°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 5°) Cumplido, publicar en el sitio web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

Firmado por:

- Cr. Diego Serrano – Director Ejecutivo (i) – IRCCA